

La Diputación de Córdoba presta servicios en todo el territorio provincial de soporte y apoyo en diferentes materias a los Ayuntamientos en el ejercicio de su gestión y actuaciones. El soporte puede ser de índole jurídica, económica, urbanística, informática, de gestión tributaria, obras y servicios, carreteras u otras materias.

En concreto, el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial de Córdoba presta servicios para Empleo Agrario a los Ayuntamientos, conforme al Reglamento de Asistencia Técnica a Entidades Locales, aprobado por el pleno de la Excm. Diputación de Córdoba de fecha 10 de junio de 2020, y publicado en el BOP de Córdoba n.º 119 de 24 de junio de 2020.

## OBJETO

El programa tiene por objeto las actuaciones municipales a financiar con cargo al Programa de Fomento del Empleo Agrario a través de las Convocatorias de subvenciones de mano de obra y materiales del Servicio Público de Empleo Estatal, junta de Andalucía y Diputación de Córdoba (RD 939/97 y OM 26.10.98).

Las funciones a desarrollar comprenden:

- Asistencia técnica a la formación del PFEA: informes de viabilidad técnica a los “documentos técnicos de ejecución de las actuaciones” para la aprobación del Programa, de manera coordinada con el personal administrativo del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, con asistencia a la Comisión Técnica de Seguimiento del SEPE.
- Redacción de documentos técnicos de ejecución de las actuaciones, básicamente de infraestructura local y reurbanización, incluyendo los estudios de evaluación de riesgos laborales y medidas preventivas. Corresponde a los municipios la dirección de las obras y de la ejecución, así como la coordinación de seguridad y salud en las mismas.

## DESTINATARIOS Y ALCANCE DEL PROGRAMA

Los informes de viabilidad técnica de los documentos técnicos de ejecución de actuaciones PFEA (“proyectos PFEA”), se realizan para todos los municipios de la provincia por personal técnico de los servicios centrales del SAU. Además, para la redacción de los Documentos Técnicos PFEA. Según los grupos establecidos en el



CATÁLOGO DE SERVICIOS  
PROGRAMA FOMENTO DE EMPLEO  
AGRARIO

Servicio de Arquitectura y Urbanismo

artículo 3 del Reglamento de Asistencia Técnica Entidades Locales, los destinatarios del programa serán:

**GRUPO I:** asistencia prioritaria y gratuita para aquellos municipios que, preferentemente, no dispongan de técnico municipal.

**GRUPO II:** la asistencia alcanza de manera no prioritaria frente a la anterior, si bien gratuita, según disponibilidad por programación de trabajo SAU, a la totalidad de los municipios que la solicitan que, preferentemente, no dispongan de técnico municipal.

En caso de no poder prestarse esta asistencia, deberá existir informe motivado del Jefe de Unidad correspondiente, con el conforme del Jefe de Servicio y el Diputado del Área.

**GRUPO III:** la asistencia solo se presta en casos en que los municipios tengan incapacidad económica y de gestión, y en función de la disponibilidad SAU por programación de trabajo y recursos humanos. Requiere Decreto del Diputado del Área, previa apreciación de la incapacidad del municipio, e informe del Jefe de Servicio sobre la disponibilidad SAU.

**GRUPO IV:** la asistencia solo se presta por motivos de urgencia o incapacidad económica y de gestión municipal justificadas, y siempre que sea compatible con el Programa de Trabajo de SAU. Requeriría en su caso Decreto del Diputado del Área, previa acreditación municipal y apreciación de la incapacidad por el municipio, e informe del Jefe de Servicio sobre disponibilidad SAU.

Datos de Unidad	
Jefe de servicio	José Díaz López
Email de contacto	jld02@dipucordoba.es
Teléfono de soporte	957211466
Sugerencias y quejas	saucordoba@dipucordoba.es